



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 DIC 2019.

Visto: El Expediente N° 06196-2019, con la Carta N° 014/2019-NEVALKAR de la Empresa Negociaciones Valentina KAR S.A.C.; el Informe N° 11-2019-OL-ETAEI-HSEB, de la Coordinación del Equipo de Almacén e Información, la Nota Informativa N° 1560-OL-EQ.PyA.N° 1045-19-OL-HSEB, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 079-2019-OE-HNSEB, de la Oficina de Economía; el Memorando N° 835-2019-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 169-2019-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 169-2019-J-OAJ-HNSEB de fecha 16.DIC.2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019", el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; el artículo 1954° del Código Civil, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÓBAR el procedimiento de reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 6,881.00 soles (Seis mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), a favor de la Empresa Negociaciones Valentina KAR S.A.C., con RUC N° 20500933284, por la adquisición de alimentos de la Orden de Compra N° 1067 de fecha 17-09-2018, que corresponde al Contrato N°



061-2017, entregas realizadas en el mes de diciembre 2018, según la documentación obrante; y, a conformidad del Área usuaria Departamento de Nutrición y se encuentra pendiente de pago, notificado con la Nota Informativa N°1560-OL-EQ.PyA.N° 1045-19-OL-HSEB de fecha 10.OCT.2019, de la Oficina de Logística, en el marco del "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Extranjeros en Ejercicios Anteriores" ..

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 169-2019-J-OAJ-HNSEB de fecha 16.DIC.2019, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. JUAN MARTIN NINA CASERES
DIRECTOR GENERAL(E)
C.M.P. N° 27538

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
JEFATURA DE LOGISTICA
MINISTERIO DE SALUD
V.B.
ZUÑIGA B